

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje: 2,150 Ejemplares

VALOR C\$28.00

AÑO LXXXX

Managua, Jueves 30 de Octubre de 1986

No. 237

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Cinco . Primera Legislatura. (Continúa)	1633
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Certificaciones	1637
Marcas de Fábrica.....	1638
Renovaciones de Marca.....	1640

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

tos ochenta y cinco.

Daniel Ortega Saavedra,

Presidente de la República.

El Comandante Carlos Núñez Téllez sometió a discusión en lo general el proyecto de ley. Previamente aclara al Plenario, con respecto a la información que algunos medios de comunicación han dado sobre la puesta en libertad de ciudadanos de la Costa Atlántica, que estas personas no estaban siendo procesadas, por lo que no podía aplicárseles la Ley de Amnistía, además de que ninguna institución en Nicaragua, excepto la Asamblea Nacional, puede aplicar la Ley de Gracia o favorecer con el indulto, la reducción de la pena o la amnistía general a cualquier prisionero que

haya sido condenado.

Tomó la palabra el Representante del PPSC Alfredo Rodríguez, para manifestar en nombre de su partido el acierto de esta Ley como resultado del diálogo entre el Comandante de la Revolución Luis Carrión y Brooklin Rivera. No obstante, pide que el indulto sea general para todos los alzados en armas después del triunfo de la Revolución y que han sido procesados por los Tribunales Populares Antisomocistas; esto beneficiaría a muchos nicaragüenses que, engañados, se han visto comprometidos en actos contrarrevolucionarios.

El Representante Ray Hooker, del FSLN, considera que los acuerdos del Gobierno con Misurasata contribuirán a la pacificación del país y a la consolidación de la unidad nacional, pues Misurasata según sus dirigentes, persiguen la satisfacción de las reivindicaciones indígenas, que no son contradictorias con los principios de la Revolución, sino complementarias.

Asimismo manifiesta que esta Ley de Amnistía representa un primer paso histórico para forjar una nueva identidad nacional enriquecida con las aportaciones culturales de los pueblos indígenas, por lo que, como Representante de la Costa Atlántica, pide a los demás asambleístas que apoyen la iniciativa.

Seguidamente, el Representante Clemente Guido, del PCDN, expresa que no se opone a esta Ley que favorece a ciudadanos nicaragüenses, pero considera que la redacción del Artículo primero es ambigua pues puede interpretarse que la amnistía se concede tanto a los que no han sido juzgados como a los que ya han sido sentenciados. Esto no concuerda con la Ley de Amnistía General, que dejó sentado el precedente de que no podía aplicarse a aquellos que estaban condenados. Considera que se trata de un cambio de postura por parte de la bancada mayoritaria debido a las circunstancias.

El Representante Carlos Cuadra, del MAPML, expresa que su partido considera oportuno que se dé este tipo de pasos que permitan

avanzar sobre las fuerzas contrarrevolucionarias utilizando medidas tácticas y recursos jurídicos. Sin embargo recuerda que con motivo de la discusión sobre el Estatuto General de la Asamblea se rechazó la propuesta de su partido para formar una comisión permanente que atendiera este problema. La consecuencia es que el presente proyecto de ley tal como ha sido enviado resta seriedad a la Asamblea pues no se tiene información plena sobre lo que se está discutiendo; por ejemplo, se desconocen los acuerdos firmados con Misurasata. Esto plantea una situación difícil para la responsabilidad de los Representantes que tienen que votar, además de que el problema de la Costa Atlántica no se da porque haya presos sino por la falta de respuestas políticas a problemas históricos. Insiste en que hay que discutir a fondo las medidas que deben adoptarse con relación a la Costa Atlántica.

Finalmente señala que en lo general está de acuerdo en que se discuta el proyecto de ley referido específicamente a las etnias indicadas que guardan prisión en este momento, pues la discusión generada en días pasados por el Partido Conservador planteaba otro problema distinto.

El Representante del PC de N, Allan Zambrana, se pronuncia favorablemente en relación a este proyecto y reclama también que se informe de los acuerdos con Misurasata y de la problemática de los prisioneros indígenas.

El Representante César Augusto Castillo, del PCDN elogia la actitud del Presidente de la República así como que el proyecto de ley sea resultado del diálogo con un representante de los alzados contra el Gobierno, porque sólo el diálogo devolverá la paz a Nicaragua. Agrega que, sin embargo, el proyecto debería abarcar a todos los ciudadanos nicaragüenses que guardan prisión. Recuerda la derrota sufrida por la tesis guerrillista de Ronald Reagan al denegarle el Congreso los 14 millones de dólares destinados a la contrarrevolución, lo cual debería servir de reflexión al gobierno de Nicaragua para que sean más abiertos y permita que el diálogo abarque a más personas involucradas en este problema.

El Representante Sixto Ulloa, del FSLN, recuerda todas las gestiones que tras el triunfo de la Revolución, han llevado a cabo el Frente Sandinista y el Gobierno revolucionario de cara al progreso y la pacificación de las comunidades indígenas, así como a la satisfacción de sus reivindicaciones, motivos por los cuales apoya el presente proyecto de ley.

El Representante Eduardo Molina, del PC DN, afirma que el proyecto de ley tiene muchos defectos y es muy parcial, pero como es necesario hacer justicia a los indígenas que

guardan prisión, mociona que la ley sea aprobada en lo general y se pase inmediatamente a discutirla en lo particular.

En el mismo sentido se manifiesta el Representante del Partido Conservador, Rafael Córdova Rivas, argumentando que su partido está en deuda con el Departamento de Zelaya, donde obtuvo una gran votación.

Por su parte, el Representante Humberto Solís Barker, del FSLN, considera improcedentes las inquietudes manifestadas sobre ampliación de indulto ya que eso no es el objeto de esta sesión. En cuanto a la precisión solicitada por el Representante Clemente Guido, aclara que la carta enviada por el Ministro de la Presidencia es bien explícita cuando dice que la amnistía afectará a todos los miskitos, sumos, ramas y creoles "que actualmente se encuentran guardando prisión en cumplimiento de sentencia dictada por el tribunal competente".

Se refiere también a algunas objeciones presentadas por el MAP-ML y por el Partido Comunista para tratar de retrasar la aprobación del Decreto, aludiendo concretamente a la solicitud de más información sobre los acuerdos suscritos por el Gobierno Revolucionario y comentando que algunos de ellos tienen carácter secreto por acuerdo de ambas partes para no perjudicar la finalidad de los mismos.

Finalmente expresa que esta Ley es un paso para alcanzar la paz en la región por lo que apoya que se apruebe en lo general para pasar a discutirla en lo particular.

El Representante Domingo Sánchez, del PSN, muestra su acuerdo con el presente Proyecto de Amnistía, pero comparte la iniciativa del Representante Alfredo Rodríguez para hacerlo extensivo a todos los presos que están siendo enjuiciados o que hayan sido condenados por contrarrevolucionarios. En este sentido, se refiere a acusaciones confusas como las de dos campesinos de Matagalpa, presos desde hace meses en Mulukukú.

Coincide también con la petición de que se informe sobre la cantidad de presos acusados de atentar contra la Seguridad del Estado para poder amnistiarlos, pues, según el Capitán Raúl Córdón, hay miles de presos que no están procesados ni acusados de nada.

Por ello propone que se apruebe este Decreto de Amnistía para los miskitos, sumos, ramas y creoles, y que también se estudie la forma de amnistiar a todos los que están presos sin comprobación de haber cometido delito.

Toma la palabra el Representante Rafael Solís, del FSLN, para responder a las intervenciones de algunos Representantes. Se re-

fiere en primer lugar a que la anterior Ley General de Amnistía afectaba no a los que estaban presos, sino a los alzados en armas o involucrados en actividades contrarrevolucionarias. Con la presente Ley se trata de liberar a los presos pertenecientes a las comunidades indígenas de la Costa Atlántica. Con ello no se está negando ni contradiciendo la Ley anterior, por el contrario, se trata de avanzar en el proceso de negociación.

Por otra parte, considera demagógico e irresponsable la propuesta de que se aplique la Ley de Amnistía a todos los presos, pues la inmensa mayoría son miembros de la Guardia Nacional y contrarrevolucionarios sentenciados por decisión firme de las instancias judiciales. Además, existe una Comisión Nacional de Derechos Humanos a la que se podría encomendar el estudio de estos casos.

Afirma que con este tipo de propuestas se intenta crear falsas expectativas que puedan responder a los intereses de estos partidos para obtener mayor popularidad y mayor caudal de votos.

En lo que se refiere a los acuerdos con Miskasata, comenta que han sido publicados íntegramente por los medios de comunicación, por lo que considera suspicaces las observaciones hechas al respecto pues tienden a hacer sombra sobre esta Ley que no tiene más interés que el de profundizar el proceso de pacificación emprendido con los sectores de la Costa Atlántica.

Completa también la aclaración jurídica hecha por el Representante Humberto Solís Barker, precisando que, aunque la carta del Ministro de la Presidencia se refería a sentencia dictada por Tribunal, el Artículo primero es mucho más amplio porque no hace referencia expresa a esa sentencia.

Finalmente manifiesta estar de acuerdo con la Ley y pide que se apruebe inmediatamente en lo general para pasar a lo particular.

Interviene seguidamente el Representante Virgilio Godoy, del PLI, afirmando que, basándose en principios jurídicos aprobados y supuestamente vigentes, todos los nicaragüenses son iguales ante la Ley, por lo que considera este proyecto discriminatorio pues establece diferencias entre los nicaragüenses por sus orígenes étnicos. Se muestra por tanto, partidario de reformular el Artículo primero para que la amnistía sea general, no parcial como lo fue la anterior Ley de Amnistía decretada.

El Representante Danilo Aguirre, del FSLN, responde a las incongruencias vertidas sobre la voluntad del Frente Sandinista en el manejo del tema de la amnistía. A este respecto, desmiente que en la Ley anterior se esta-

blecieran reparos definitivos sobre los ciudadanos en prisión. En esa oportunidad se acordó que la amnistía afectaría a los que se entregaran y depusieran su actitud guerrillera y se dijo que el camino hacia la paz tiene que ser responsable. Por ello no se puede hacer extensivo este Decreto a todo el que guarda prisión por actividades contrarrevolucionarias como el caso de presos confesos y con pruebas de intento de asesinar al Representante Córdova Rivas y a otros Representantes, cuya seguridad personal es objeto de los desvelos del Ministerio del Interior.

Añade que el olvido tiene que proceder también de los ex-guardias y de los somocistas, a los cuales se les responderá con la amnistía si realmente quieren integrarse a trabajar en la patria revolucionaria.

Considera que la presente Ley de Amnistía para los indígenas de la Costa Atlántica es un gran avance, además de que el espacio es mucho más amplio, pues se van a discutir también indultos patrocinados por los partidos políticos y el camino hacia la paz seguirá siendo más amplio en la medida en que haya receptividad y bilateralidad en el planteamiento de estos asuntos.

Pide, por último, que se pase a la discusión de la Ley en lo particular.

El Representante Juan Alberto Enríquez, del MAP-ML, condena la actitud de los partidos políticos que, aprovechando la Ley de Amnistía para las etnias costeñas, tratan de convertirse en abanderados de la contrarrevolución solicitando que se ponga en libertad a criminales de ingratos recuerdos para el pueblo de Nicaragua.

Insiste en que hay que centrar la discusión en el problema concreto de la amnistía para esos pueblos que han sido instrumentalizados por la contrarrevolución y que tomaron el camino de las armas porque el Frente Sandinista no dio un tratamiento adecuado social, económico y políticamente.

El Representante Daniel Brenes, del PCDN, pide a la Asamblea que respete el derecho de los Representantes al uso de la palabra, pues parece que se está condenando a los que se manifiestan a favor de una amnistía más amplia.

Se muestra partidario de esta Ley porque favorece a los ciudadanos de las etnias atlánticas y acarrea al Gobierno prestigio internacional. Sin embargo, piensa que cuanto más libertad haya, habrá más paz y más justicia, y que los derechos humanos no discriminan ni por la raza ni por la religión, por lo que sólo estarán contra ellos los que no creen en Dios y son enemigos de la humanidad. Basándose en estos motivos, pide que se amplíe

la amnistía.

El Comandante Carlos Núñez recuerda al Plenario que el motivo de votación es la solicitud de amnistía para un lugar y una población específicos. Esto se enmarca dentro de compromisos que también han despertado interés en los demás partidos políticos representados en la Asamblea, los cuales se olvidan del objeto principal de esta sesión por intereses propagandísticos, unos pidiendo sobre los acuerdos firmados más información que no existe, pues todo se publicó en los medios de comunicación y otros abogando por una ampliación de amnistía sin distinguir la generosidad de la ingenuidad o la tontería.

Insiste en que el Plenario tiene que votar la solicitud del Presidente de la República sobre la Ley de Amnistía para miskitos, sumos, ramas y creoles que ha estado discutiéndose en lo general.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose en lo general con 75 votos a favor y 7 abstenciones.

Se pasa a la discusión en lo particular del Artículo primero.

El Representante Ray Hooker, del FSLN, hace unas breves observaciones a los considerandos, aclarándole el Comandante Núñez que ello correspondía a la discusión en lo general.

Sobre el Artículo primero, el Representante Ramiro Lacayo, del FSLN, afirma que es muy oportuno porque contribuye a la unidad nacional y a la paz. Señala que por este camino se seguirá luchando para obtener la libertad de otros muchos nicaragüenses.

El Representante Enrique Sotelo Borgen, del PCDN propone que se agregue, después de "guardando prisión", "y a todas aquellas personas detenidas por supuestas violaciones a la Ley sobre el Mantenimiento del Orden y la Seguridad del Estado o que hubieren sido condenados a penas que no excedan de diez años". Considera que este agregado daría una significación más amplia a la Ley, además de que supondría cumplir con los acuerdos de la Cumbre de Partidos Políticos.

El Comandante Carlos Núñez pide al Representante Sotelo Borgen que no distorsione el rumbo de la discusión, lo cual es inconsecuente con su experiencia de cinco años en el Consejo de Estado.

El Representante Eduardo Molina, del PC DN, secunda la propuesta del Representante Sotelo Borgen; pero considerando que es rechazada, propone una ampliación del Artículo primero para que la amnistía afecte también a las mezclas étnicas de la Costa Atlán-

tica y a gente vinculada con Misurasata.

Allan Zambrana, Representante del PC de N, apunta que todos los Representantes tienen derecho a requerir la información necesaria para poder debatir el proyecto de Ley. Considera, por otra parte, que no es correcta la redacción del Artículo primero, pues establece un precedente de carácter discriminatorio y racista, y porque puede ser difícil de aplicar dadas las variantes étnicas y circunstanciales en torno a este problema. Sugiere la conveniencia de encontrar un término que abarque a todos los grupos étnicos de la Costa Atlántica que después del 19 de Julio de 1979 se hayan visto involucrados en acciones que atentaran contra el Orden y la Seguridad Pública.

La Representante Dorothea Wilson se muestra partidaria de que se apruebe el Artículo primero tal como está, e invita a los Representantes confusos a visitar la Costa Atlántica y comprobar que verdaderamente hay miskitos, sumos, ramas y creoles que están esperando la aprobación de este Decreto para quedar en libertad.

El Representante Carlos Cuadra, del MAP-ML, expresa en primer lugar que el problema de la Costa Atlántica está siendo manejado por la contrarrevolución en los Estados Unidos y en Europa para difundir que en esa zona hay verdaderas nacionalidades con diferencias absolutas, sometidos y colonizados por los nicaragüenses, y ahora el mismo problema se está manejando al contrario con el supuesto fin de rescatar la igualdad de todos los nicaragüenses, pero una igualdad consistente en poder gozar del perdón y del olvido después de transgredir las leyes.

Aclara, por otra parte, que cuando manifestó la necesidad de conocer todos los aspectos relacionados con el tema, se refería a que la Asamblea debe conocer para tomar parte en la resolución de los problemas de fondo y eliminar las causas de la mencionada instrumentalización.

Considera que el Artículo primero ofrece algunas inexactitudes por el mal manejo del lenguaje y el desconocimiento de la realidad concreta de la Costa Atlántica, pero es un paso acertado la precisión del alcance de la amnistía pues hay muchas diferencias entre los sectores involucrados en la contrarrevolución.

El Representante Reynaldo Téffel, del FS LN, apoya el Artículo tal como está, pues expresa claramente la actitud generosa y realista de la Revolución. Se muestra de acuerdo con la intervención de la Representante Dorothea Wilson así como con algunas expresiones del Representante Carlos Cuadra dirigidos a ubicar técnicamente el problema.

(CONTINUA)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Certificación

38

René Antonio Cruz Quintanilla, Secretario General del Ministerio de Justicia de la República de Nicaragua,

Certifica:

Que en el Folio treceientos noventa (390), del Libro de Acuerdo de Declaración de Ausencia que lleva este Ministerio, se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

"Acuerdo Número Cuatrocientos Veintiseis.

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto Número Setecientos Sesenta (760), emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 22 de Junio de mil novecientos ochenta y uno,

Por Cuanto:

- 1) El Artículo tercero del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que se ausenten del país por más de seis meses consecutivos.
- 2) Que en el presente caso se procedió a investigar si el Señor DENIS JAVIER REYES MEJIA se encontraba en tal situación, para lo cual se dirigió oficio a la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 3) Que de la Certificación extendida por la Oficina de Migración y Extranjería remitida a este Ministerio, se establece la ausencia por más de seis meses consecutivos del Señor DENIS JAVIER REYES MEJIA de generales desconocidas.

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Número Setecientos Sesenta (760) ya mencionado.

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos y acciones propiedad del Señor DENIS JAVIER REYES MEJIA han sido objeto de abandono en virtud de haberse comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos los que serán asignados a los organismos estatales correspondientes.

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Octubre de

mil novecientos ochenta y seis. — (f) R.R.P. **Rodrigo Reyes Portocarrero**. — Ministro de Justicia. — un sello".

Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado.

Managua, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — **René Cruz Quintanilla** Secretario General.

Certificación

39

René Antonio Cruz Quintanilla, Secretario General del Ministerio de Justicia de la República de Nicaragua.

Certifica:

Que en el Folio trecientos ochenta y nueve (389), del Libro de Acuerdo de Declaración de Ausencia que lleva este Ministerio, se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

"Acuerdo Número Cuatrocientos Veinticinco."

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto Número Setecientos Sesenta (760), emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 22 de Junio de mil novecientos ochenta y uno,

Por Cuanto:

- 1) El artículo del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que se ausenten del país por más de seis meses consecutivos.
- 2) Que en el presente caso se procedió a investigar si la Señora OLGA AMANDA MEJIA BONE DE REYES se encontraba en tal situación, para lo cual se dirigió oficio a la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 3) Que de la Certificación extendida por la Oficina de Migración y Extranjería remitida a este Ministerio, se establece la ausencia por más de seis meses consecutivos de la Señora OLGA AMANDA MEJIA BONE DE REYES, de generales desconocidas.

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 1º del Decreto Número Setecientos Sesenta (760) ya mencionado.

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos y acciones propiedad de la Señora OLGA AMANDA MEJIA BONE DE REYES han sido objeto de abandono, en virtud de haberse

comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos los que serán asignados a los organismos estatales correspondientes. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis. (f) R.R.P. — **Rodrigo Reyes Portocarrero**. — Ministro de Justicia. — un sello".

Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado.

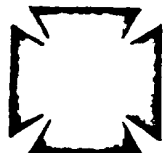
Managua, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — **René Cruz Quintanilla** Secretario General.

Registros Marca Fábricas

Reg. No. 2535 — R/F 079069 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Carnation Company, estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

CRUZ AZUL



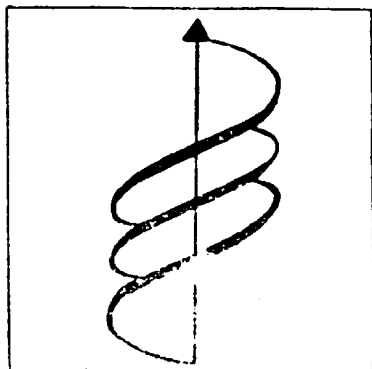
Clase 5.
Presentada: 8 Noviembre, 1985.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 29, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 1389 — R/F 00710 — Valor ₡ 22,500.00

Dr. José A. Vázquez, gestor oficioso Chistopol Factory "AVTOSPECIAL EQUIPMENT", soviética, solicita Registro marca fábrica:



Clase 12.
Presentada: 21 Enero, 1986.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

20 Febrero, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2353 — R/F 084116 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado The Procter & Gamble Company, estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

Crest

Clase 3.
Presentada: 27-5-86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 5 Junio, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 961 — R/F 965871 — Valor ₡ 7,500.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Microsoft Corporation, estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

MICROSOFT

Clase 16.
Presentada: 30-8-85.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre, 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 2182 — R/F 073965 — Valor ₡ 38,250.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita Registro marca fábrica:



Clase 4.
Presentada: 19-5-86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2181 — R/F 073966 — Valor ₡ 22,950.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita Registro marca fábrica:

KIBAR

Clase 5.
Presentada: 19-5-86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29-5-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3105 — R/F 172917 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Iván Escobar Fornos, apoderado Global Marketing Limited, de Indias Occidentales Británicas, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (21)

-Presentada: 2-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Julio 11-86, Rosa A. Ortega C., Registrador

3 1

Reg. No. 1755. — R/F 21037 — 00724 —
Valor ₡ 9,000.00 ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado The Yokohama Rubber Co. Ltd., japonesa, solicita Registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: 18 Diciembre, 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 2 Abril, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 493 — R/F 883897 — Valor ₡ 7,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado, American Cyanamid Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 5.

Presentada: 9-10-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 8, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2183 — R/F 073968 — Valor ₡ 22,950.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita Registro marca fábrica:

KIFIX

Clase 5.

Presentada: 19-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

29 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 1492 — R/F 994153 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado T. P. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

Clase 10.

Presentada: 14-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 5-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 340 — R/F 919358 — Valor ₡ 10,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Empresa Nacional de Autocamiones S. A., española, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 12.

Presentada: 16-12-85.

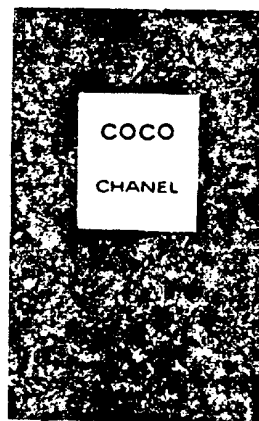
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 3, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 507 — R/F 883883 — Valor ₡ 7,500.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Chanel S. A., suiza, solicita Registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 13 Junio, 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Julio, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Renovaciones de Marca

Reg. N° 1171 — R/F 991087 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3,938 - F.

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 8, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. N° 1172 — R/F 991886 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3,938 - M.

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 10, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. N° 1512 — R/F 99271 — Valor ₡ 22,500.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado British-American Tobacco Company Limited, inglesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 14,651.

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. N° 1173 — R/F 991085 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3,938 - K.

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 10, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. N° 1174 — R/F 991684 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3,938 - E.

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 8, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. N° 1175 — R/F 991090 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3,938 - N.

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 10, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 517 — R/F 883872 — Valor ₡ 7,500.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Industrie Pirelli S. p. A. Italiana, solicita Renovación marca fábrica.



"PIRELLI"

Clase (9)

N° 4.307 R.P.I.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 1